

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de octubre de 1984.-

VISTA la presentación efectuada por el señor Carlos J. Lotti el día 13 de septiembre, y

CONSIDERANDO:

1°) Que según los términos del informe del Sr. Prosecretario Jefe del Departamento de Administración de Personal, que fue comunicado a este Tribunal por el Sr. Director General de la Subsecretaría de Administración // (ver fs. 28 y cargo del 30 de agosto), el Sr. Presidente decidió tener presente el cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°866/84 y reiterar el contenido de lo allí dispuesto (ver proveído de fs. 30).

2°) Que, no obstante, a fs. 31 el interesado pone en conocimiento que la liquidación no fue efectuada de conformidad con las pautas establecidas por esta Corte, y solicita, por ende, su corrección.

3°) Que este Tribunal se expidió en forma clara sobre la cuestión (especialmente considerandos 4° y 5° de la Resolución N°866/84), razón por la cual sólo corresponde ordenar la devolución de la causa a la Subsecretaría de Administración a fin de que se proceda de acuerdo con lo resuelto el 3 de agosto, en el supuesto de que así no hubiera ocurrido. Lo que ASI SE RESUELVE

Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración.

*[Handwritten signature]*  
GENARO R. CARRIO

*[Handwritten signature]*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

*[Handwritten signature]*  
CARLOS J. LOTTI